El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 643/88-220/88

VISTO:

El fluido tránsito que existe en calle Tte. Ricchieri de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria cruza frente a la principal industria láctea de nuestra zona, determinando que exista un permanente tránsito de camiones;

Que asimismo, la arteria citada precedentemente une a nuestra ciudad con la Ruta 280 S;

Que por dicha calle transitan los habitantes del Barrio Cooperativo;

Que el estacionamiento de camiones dificulta el tránsito;

Que SanCor Cooperativas Unidad Limitada cuenta con una amplia playa de estacionamiento;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 643/88-220/88

- <u>Art. 1°)</u> Prohíbase el estacionamiento de camiones sobre calle Tte. Ricchieri en el trayecto que une las vías del Ferrocarril Mitre hasta calle Moreno.
- Art. 2°) Colóquense carteles que indiquen lo establecido en el Artículo 1° de la presente.
- Art. 3°) Los gastos que demanden los trabajos establecidos en la presente Ordenanza serán imputados a las Sub Partidas Pavimento Urbano y Desagües Pluviales.
- Art. 4°) Quienes transgredan lo establecido en el Art. 1° de la presente Ordenanza se harán pasibles a las multas establecidas en el Art. 23° Título IV Inc. 47) de la Ordenanza N° 351/82.
- Art. 5°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO PRESIDENTE

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese, publiquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 27 de Diciembre de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ INTENDENTE MUNICIPAL